



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL
PUTUMAYO

NOTIFICA POR AVISO

SOLICITUD DE COMPARECENCIA

A los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019) El Área de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 396 del Estatuto de Rentas Departamentales, Ordenanza Departamental 766 del 20 de mayo de 2018, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Solicitud de Comparecencia para continuar con el proceso de aprehensión y decomiso de mercancía sujeta al impuesto al consumo.
Asunto	Solicitud de Comparecencia
Expedida por	Secretaria de Hacienda Departamental
Sujeto pasivo de la actuación	WYEMAR MUÑOZ C.C. 18.131.290

El 24 de octubre de 2019 se remitió copia de la Solicitud de Comparecencia a la dirección proporcionada por WYEMAR MUÑOZ en el acta de incautación de elementos varios suscritas por él. Mediante constancia de devolución la empresa INTEGRAL EXPRESS informa que él envió identificado con numero 3009227590 fue devuelto con anotación "Dirección errada o incompleta".

Por la razón anteriormente descrita, se informa a WYEMAR MUÑOZ quien se identifica con C.C. 18.131.290 que se requiere su comparecencia a la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo con la documentación que acredite la declaración y pago del impuesto al consumo al Departamento del Putumayo de los productos que le fueron incautados por personal del Departamento del Policía del Putumayo, ello con el propósito de continuar con la diligencia del proceso de aprehensión y decomiso de que trata el artículo 23 de la Ley 1762 de 2015 y 645 del Estatuto de Rentas Departamentales.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación por correo o personal prevista en el artículo 393 del Estatuto de Rentas Departamentales, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 19 de noviembre de 2019 en la página web www.putumayo.gov.co // atención al usuario // Notificaciones, Autos y Edictos; y en la Cartelera del primer piso de la Gobernación del Putumayo ubicada en la calle 8 No. 7-40 Mocoa.

EL PLAZO PARA COMPARECER, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA, SE CONSIDERA FINALIZADO EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra de solicitud de Comparecencia.



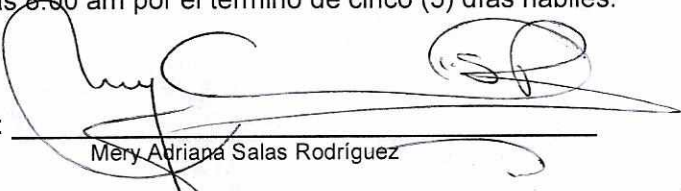


REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 19 de noviembre de 2019 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma Responsable de la Fijación:


Mery Adriana Salas Rodríguez

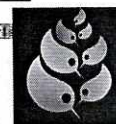
Certifico que el Presente aviso se retira el 25 de noviembre de 2019 a las 5:00 pm.

Firma Responsable Desfijación:

Mery Adriana Salas Rodríguez

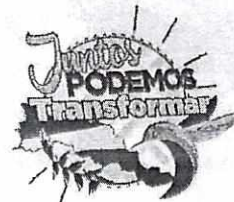
Proyectó	Luis Miguel Astudillo Díaz	Secretaría de Hacienda	Profesional Apoyo Jurídico Área Rentas Departamentales	
----------	----------------------------	------------------------	--	---

Palacio Departamental—Calle 8 No. 7-40, Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (+578) 4206600 Fax: 4295196 Página Web: www.putumayo.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA DE HACIENDA



LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 1762 de 2015, 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Tributario del Departamento del Putumayo y demás normas concordantes.

HECHOS

PRIMERO: El día 22 de agosto de 2019 en el Municipio de Puerto Asís, mediante operativo control realizado por integrantes de la Compañía Meteoro LIBIA 2 del Ejército Nacional, resultó incautada mercancía de licor al señor WYEIMAR MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 18.131.290 expedida en Puerto Caicedo, Putumayo.

SEGUNDO: Los productos incautados fueron puestos a disposición del Área de Rentas Departamentales del Departamento del Putumayo mediante oficio No 8683/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BRS27-BALOC27-S2-38.1.

TERCERO: Los productos allegados fueron embalados y rotulados previo su almacenamiento en la Bodega del Área de Rentas Departamentales; discriminados de la siguiente manera:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRODUCTO
6	Botella x 750 ml	Whisky Old Parr
3	Botella x 75 cl	Whisky Buchanan's Master
6	Botella x 75 cl	Whisky Buchanan's Deluxe

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 645 del Estatuto Tributario Departamental Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018 plantea que cuando la mercancía sometida al impuesto al consumo y/o participación de qué trata la Ley 223 de 1995 tenga un valor inferior a 456 UVT y no acredite el pago del referido impuesto se procederá a su aprehensión.

Así mismo; el referido artículo plantea que en la misma diligencia de aprehensión el tenedor de la mercancía deberá aportar los documentos requeridos por el funcionario competente que demuestren el pago del impuesto. De no aportarse tales documentos se proferirá el acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de los bienes.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA DE HACIENDA



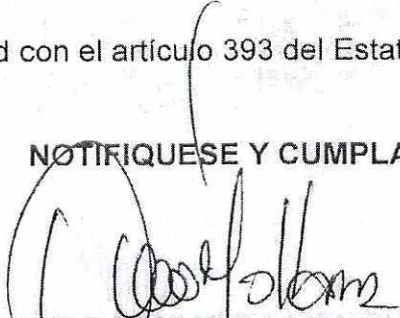
En ese sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 645 del Estatuto Tributario Departamental, este Despacho se encuentra en etapa de la diligencia de aprehensión, por lo que profiere la presente citación a fin de darle la oportunidad al tenedor de la mercancía para que aporte los documentos que demuestren legalidad de la mercancía referenciada en el presente documento, respecto del impuesto al consumo y/o participación al Departamento del Putumayo.

PLAZO Y CONSECUENCIA DE NO APORTAR DOCUMENTACIÓN

Por lo anteriormente estructurado, este Despacho le solicita al señor WYEIMAR MUÑOZ acercarse a la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente, con la documentación que acredite legalidad en el ingreso de la mercancía al Departamento del Putumayo, en caso de no comparecer se continuara con el proceso de aprehensión y decomiso directo de la mercancía.

Notifíquese de conformidad con el artículo 393 del Estatuto Tributario Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
Secretario de Hacienda Departamental (E)
Decreto 228 del 31 de julio de 2019.

Proyectó	Luis Miguel Astudillo Díaz	Secretaría de Hacienda	Apoyo Jurídico Área Rentas Departamentales
Revisó	Mery Adriana Salas Rodríguez	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializada Área Rentas Departamentales

